

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
1100131-10-019-2011-00089-00

Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se reconoce al togado DARÍO ALEXANDER ALBARRACÍN VALDERRAMA como apoderado de ÓSCAR ALFONSO SPATH GRASS, conforme al memorial obrante en cuaderno digital 41.

Sin lugar a acceder a la solicitud de oficios presentado por el apoderado Emmanuel Guillermo Carreño Bernal en razón a que no está el peticionario reconocido para actuar en la causa.

Como quiera que el proceso se haya terminado por el desistimiento tácito decretado el 17 de noviembre de 2016, deberá considerar el comisionado Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, tal circunstancia de donde se deja sin efecto el despacho comisorio librado el 15 de febrero de 2021 (c. digitales 31 y 42), (fl. 309 c. digital 1.2) Secretaría oficie en tal sentido al despacho citado y remita copia de la decisión.

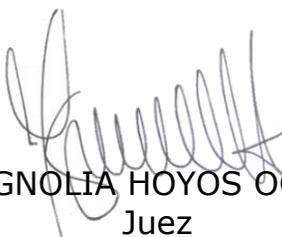
Secretaría atienda la solicitud de corrección de oficio vista en cuaderno digital 43.

Secretaría oficie en la forma dispuesta en el ordinal segundo del auto del 17 de noviembre de 2016 (Fl. 309 c. principal 1.2).

A fin de resolver las solicitudes de conversión de títulos judiciales, cursadas por Oscar Alfonso Spath Grass y el Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (c. digitales 35,37,39,40 y 47), Secretaría oficie al Juzgado 19 de Familia de Bogotá, a fin de que se sirva convertir a órdenes de este despacho los dineros constituidos como depósitos judiciales con referencia a este proceso. Adjúntese copia de los cuadernos digitales citados.

Secretaría atienda las solicitudes vistas en cuadernos digitales 44,46 y 48

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 022 FECHA 13-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123a0e44f91cb8248eea045cc40c54a2e1e40c83176fce0cb21b7a91aadec617**

Documento generado en 10/02/2023 12:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>